

General Roca, 24 de junio de 2.026

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas "AVANZA GRACIELA ESTHER S/ SUCESION INTESTADA" (RO-00570-C-2026); y,

**CONSIDERANDO:** Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Graciela Esther Avanza, ocurrido el día 15 de junio de 2.023, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que del certificado de matrimonio acompañado se desprende que la causante era de estado civil casada con Benito Hugo Alcaraz. De dicha unión nacieron sus hijas:

**JAQUELINE IVANNA:** Nacida el día 8 de octubre de 1.968 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

**SILVINA ANNABEL:** Nacida el día 7 de octubre de 1.972 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 10 de abril de 2.026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. José Pérez.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sptes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de GRACIELA ESTHER AVANZA, le suceden en el carácter de únicos y universales herederas, sus hijas: JAQUELINE IVANNA y SILVINA ANNABEL, ambas de apellido ALCARAZ sin perjuicio de los derechos que le corresponden al cónyuge BENITO HUGO ALCARAZ.

Regístrese y notifíquese cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5